FORMATO PROCESO FUGA-SAMC-132-2025
24/06/2025
FUGA-SAMC-132-2025

Para:
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Por medio de la presente, informamos que se tienen presentes las siguientes notas establecías en el pliego de condiciones definitivo:

La evaluación económica se realizará únicamente con aquellas ofertas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO y se asignará un puntaje máximo de 39.75 puntos, utilizando como base la información diligenciada por el proponente en la plataforma de SECOP II en el sobre económico, en el cual deberá contemplar y diligenciar el valor de su oferta por cada ítem unitario, contemplando todos los costos directos e indirectos, en los cuales incurra el proponente para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación

Nota 1: Para efectos de la evaluación económica y la asignación del puntaje, el valor tomado para la aplicación de la fórmula será el valor de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems propuestos, los cuales no podrán superar el valor oficial unitario indicado por la entidad. Los valores de cada uno de los ítems UNITARIOS deberán ser diligenciados en la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario económico.

Nota 3. Para la presentación de los valores de la “OFERTA ECONÓMICA” en SECOP II no se deben utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios ofertados deben presentarse en números enteros. En caso de presentarse valores que contengan centavos, la FUGA hará ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto. Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

Nota 4. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su “OFERTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los porcentajes de su propuesta su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores

Nota 5. Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, transporte, embalaje, entrega, estampillas, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales

Cordialmente,



CAMILO CASASBUENAS
C.C. 80.3202.864 de Bogotá
Representante legal TDD Taller de Diseño SAS